



## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El suscrito **DIPUTADO EMILIO JIMENEZ ANCONA**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en esta XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y con sustento en los artículos 66, 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante esta H. Legislatura del Estado de Quintana Roo, la presente ***Iniciativa de Decreto que reforma la fracción I del artículo 64 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo***, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 27 de Febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto Número 093 por el que se expide la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, misma que fue armonizada y adecuada en términos de las leyes secundarias emanadas de la Reforma Constitucional en Materia Educativa a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando así cumplimiento a los artículos tercero transitorio de la Ley General de Educación, tercero transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente y décimo segundo transitorio de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.





En ese tenor y haciendo una revisión minuciosa de la citada Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, es que se advierte, que el texto de la fracción I del artículo 64 de la citada Ley, debe reformarse, con la finalidad de hacer de su contenido más armónico y adecuado a lo dispuesto en el artículo 21 fracción I inciso b) de la Ley General del Servicio Profesional Docente, con ello, se dará mayor claridad y certeza respecto de las atribuciones que compete a cada una de las autoridades educativas, en lo relativo a las convocatorias para el ingreso al servicio profesional docente en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, y en ejercicio del derecho que me atribuye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**UNICO:** Se reforma la fracción I del Artículo 64 la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**“Artículo 64.-** Para el ingreso al servicio profesional docente en la educación básica, la autoridad educativa estatal, deberá:



I.- Expedir las convocatorias para el ingreso al Servicio Profesional Docente, con base en la información derivada del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Las convocatorias describirán el perfil que deberán reunir los aspirantes; las plazas sujetas a concurso; los requisitos, términos y fechas de registro; las etapas, los aspectos y métodos que comprenderá la evaluación; las sedes de aplicación; la publicación de resultados; los criterios para la asignación de las plazas, y demás elementos que **la Autoridad Educativa Federal** estime pertinentes. En su caso, las convocatorias describirán los perfiles complementarios autorizados por la **Autoridad Educativa Federal;**"

II y III.- ...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

  
DIP. EMILIO JIMÉNEZ ANCONA

